



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
70/90	100	AM-TF/HG-mf	GERENCIA-ADJUNTA	6-AGOSTO-1990
Asunto: <u>PESQUERIAS FLETAN NEGRO (PALMETA) EN AGUAS PROFUNDAS N.A.F.O. GESTIONES REALIZADAS POR LA ASOCIACION.</u>				
Anexo: Copia de los escritos dirigidos por "ANAMER" al Secretario General de Pesca Marítima.				

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Desde que hace algunos meses se constató que en las aguas profundas del Atlántico Sudoccidental (zona N.A.F.O.) resultaba viable iniciar con rendimientos satisfactorios la pesquería del fletán negro, "ANAMER" ha venido realizando toda una serie de gestiones, con responsables de la Secretaría General de Pesca Marítima, encaminadas a la obtención de un determinado número de autorizaciones para que los barcos interesados -que ya son bastantes- pudieran acudir a esa zona de pesca.

Aún cuando la postura de la Administración española es ciertamente rígida no autorizando más que a cinco buques en el marco de campañas experimentales -sin otorgar permiso temporal de pesca alguno hasta la fecha-, esta Asociación continúa insistiendo en la necesidad de llevar a cabo una pronta ordenación del caladero y establecer una determinada cantidad de permisos de pesca en la zona, que abarque a un mayor número de barcos, dadas las posibilidades del caladero por una parte, y la actual crisis de acceso a los recursos por otra.

En este sentido, y para afianzar las propuestas realizadas en las reuniones mantenidas en la Secretaría de Pesca sobre este particular, se ha procedido a enviar los escritos que adjuntamos como anexo a la presente Circular, y que le(s) remitimos con la intención de mantenerle(s) informado(s) de las gestiones que va realizando la Asociación en la defensa del desarrollo de esta nueva actividad pesquera.

Sin otro particular, le(s) saluda atentamente,

Fdo.: REINALDO IGLESIAS PRIETO
Gerente-Adjunto



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1078 - COD. POSTAL 36200 - V I G O (ESPAÑA)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA
MADRID

Vigo, 26 de julio de 1990

Asunto: DESARROLLO PESQUERIA DEL FLETAN NEGRO O DE
GROENLANDIA EN EL ATLANTICO NOROESTE.

Ilmo. Sr.:

Esta Asociación, ante la decisiva importancia que tiene este asunto para el futuro desarrollo de esta nueva pesquería en el Atlántico Noroeste, desea reiterar a V.I., nuevamente, las recientes demandas sectoriales sobre el mejor aprovechamiento de la citada actividad.

Tras la reunión mantenida en la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, en la que se analizó el tratamiento de la Administración hacia este trascendental asunto, esta Asociación ya manifestó que consideraba escaso el apoyo que, en las circunstancias actuales, se otorgaba a la flota por parte de la Administración Pesquera. Creemos que este tema es de una importancia tal, que requiere una reconsideración por parte de esa Secretaría General de Pesca Marítima, dado que la decisión de autorizar un total de cinco permisos de pesca no es acorde con las posibilidades reales que plantea la pesquería, tal y como a continuación se expone.

En primer lugar, debe dejarse bien delimitado y aclarado que estamos haciendo referencia a una nueva pesquería que, por las características de la actividad de los buques (caladeros, artes de pesca y especies a capturar), nada tiene que ver con las pesquerías tradicionales de los bacaladeros y congeladores "platuxeiros". La pesquería del fletán negro (Reinhardtius hippoglossoides), se desarrolla en aguas de gran profundidad (de 900 a 1200 mts.), requiriéndose, por tanto, unas características determinadas de potencia en las maquinillas de "arrastre" e, igualmente, aparejos de pesca para profundidad que, en cuanto a mallas, boleras, refuerzos, etc..., nada tienen que ver con los tradicionales aparejos de fondo de otras pesquerías.

En resumen, se trata del desarrollo de una pesquería diferente a otras ya tradicionales en el Atlántico Noroeste. De estas peculiaridades pueden ser consultadas otras voces más autorizadas, incluso los observadores ya embarcados a bordo de alguno de estos buques pueden aclarar, mejor que nadie, estos términos.

Por otra parte, debe ser tenido muy en cuenta el futuro tratamiento que pueda tener el desarrollo de esta pesquería, de cara a su regulación por la Comunidad Europea u otros organismos. En este caso, debemos tomar, cuanto antes, las mejores posiciones de partida que podamos, en aras a hacer valer, en su momento, la actividad ya realizada por la flota congeladora española. Estamos seguros de que otros países, incluidos también los comunitarios, están adoptando estas precauciones y alentando el desarrollo de la pesquería, de cara a una futura regulación de la actividad en la zona.

Desde el punto de vista comercial, debe tenerse en cuenta la estrategia que se precisa ejercer para que las expectativas comerciales del principio sean encauzadas y mantenidas, hasta alcanzar el nivel de suministro continuado que necesita el mercado para estabilizarse en unos niveles de rentabilidad satisfactorios. Esta Asociación entiende que se puede llegar a crear el clima comercial que se requiere, si se defiende y se ampara convenientemente la actividad de la flota. El interés que mantiene la demanda se orienta, tanto a mercados nacionales como internacionales, por lo que el asegurar el suministro, a la larga, cobra máximo interés.

Desde el punto de vista de la situación biológica del recurso, todo, igualmente, apunta hacia la posibilidad de realizar un desarrollo comedido de la explotación racional del mismo. El fletán de Groenlandia es una especie regulada científicamente por la organización N.A.F.O., pero no sometida a regulación por cuotas y distribución de éstas por países. A su vez, en el seno de la regulación del caladero por la C.E.E., esta especie no está situada dentro del grupo de especies reguladas, por lo que el dirigir una nueva actividad pesquera hacia la especie en cuestión, es un asunto que está y depende, en gran medida, de las decisiones que tome el país interesado en su explotación.

En tal sentido, a modo de recordatorio, debe mencionarse que esta especie ha tenido un nivel total de capturas permitidas (TAC), para el año 1989, de 50.000 toneladas, de las que únicamente 19.000 han sido capturadas. Se trata, pues, de un recurso no sometido a un esfuerzo pesquero intenso, sino todo lo contrario: se puede hablar de situación de subpesca, admitiendo por ello un amplio número de unidades pesqueras. A razón de 1.800 a 2.000 TM. por buque y año, podría autorizarse la pesca a un número entre 25 y 30 buques.

Finalmente, nuestra Asociación considera -y así lo hace constar ante esa Secretaría General- que, en las circunstancias actuales en las que está inmerso el sector congelador de nuestro país, sometido a una política de recursos y caladeros que nada o poco le representa en su actividad actual, no debe dejarse pasar la posibilidad que se tiene al alcance de nuestra flota, en el sentido de acceder a ser los beneficiados en el ejercicio de una nueva pesquería que, por todos los indicios, puede suponer un importante balón de oxígeno a la actual crisis que padece nuestra flota. Bajo este panorama, debe otorgarse todo el apoyo por parte de la Administración, que pueda ser ofrecido.

opinión, deberán ser acometidos por la Secretaría General de Pesca, a la mayor brevedad posible, en relación con la actividad de la flota española en el caladero del fletán negro o de Groenlandia, y que son los siguientes:

- 1º) Acceder a la aprobación de un número determinado de solicitudes de campaña de pesca experimental en la zona. El número de campañas deberá ser decidido por la Administración, y en base a lo que sea más apropiado presentar a la Comisión.
- 2º) Decidir un número de concesiones de permisos temporales de pesca, que, como mínimo, se sitúe entre 10 y 15 buques para desarrollar, desde este momento, la citada pesquería.
- 3º) Establecer un criterio, diáfano e inequívoco, de selección de las peticiones de campañas de pesca experimental y de permisos temporales de pesca, de tal forma que no se produzcan injusticias o discriminaciones entre los armadores solicitantes. Al tratarse de una nueva pesquería, estimamos que el criterio de selección a utilizar por la Administración debería ser en base a las fechas de solicitudes de actividad presentadas por los armadores interesados.

Esta Asociación considera de sumo interés no demorar, por más tiempo, la decisión definitiva sobre este trascendental asunto y, en tal sentido, se pone a disposición de esa Secretaría General para, conjuntamente, analizar estas propuestas y determinar la situación que mejor convenga a nuestra flota. En otro caso, permaneceremos a la espera de una pronta contestación a nuestras peticiones.

Respetuosamente le saluda,



Edo. MANUEL LIRIA FRANCH
Presidente



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BÚQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1078 - COD. POSTAL 36200 - V I G O (ESPAÑA)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA
MADRID

Vigo, 03 de Agosto de 1990

Asunto: Regulación del acceso de buques a la pesquería del fletán negro en el Atlántico Norte.

Ilmo. Sr.:

Esta Asociación ha venido realizando un seguimiento puntual de los expedientes de solicitud de acceso a las aguas profundas de la zona Nafo que distintos armadores asociados han presentado en esa Secretaría General de Pesca, con la esperanza de que sus barcos pudieran acudir a la zona en el marco exigido de las campañas de pesca experimental, así como de los resultados que dichas experiencias están proporcionando.

En el momento actual, de aguda y evidente crisis de acceso a los recursos, puede a nuestro entender asumirse que sean numerosos los armadores que preparan los documentos requeridos para presentar la oportuna solicitud de acceso a la zona. En este sentido debe tenerse muy en cuenta que todos los armadores afectados por la actual problemática, están informados de los resultados satisfactorios conseguidos hasta el momento presente y de la rentabilidad obtenida por los mismos, a través de las informaciones que se desprenden de la actividad pesquera que vienen desarrollando los buques con campañas de pesca experimental en la zona y que, sin duda, recogerán los informes que en la actualidad elaboran los biólogos embarcados en los congeladores que ya faenan en la zona en esta pesquería.

Tras estos informes positivos que consideramos como una nueva posibilidad pesquera para nuestra flota, se debería pasar a abordar la fase pos-campañas de pesca experimental y afrontar la decisión de regular y ordenar el acceso de buques a la actividad de este nuevo tipo de pesquería en el Atlántico Noroeste, teniendo en cuenta que se trata en efecto, de una nueva pesquería en la cual -considera esta Asociación- todos los buques parten en igualdad de condiciones, por cuanto al desconocerse su existencia, no se acumuló en los barcos derecho de explotación alguno, que se crean cuando una embarcación accede repetidamente a una misma zona y pesquería a lo largo del tiempo.

Por lo tanto, ha de considerarse que la fase de prospección y experimentación abordada hasta aquí por la Administración pesquera ha cumplido sus objetivos. Ahora el sector ya conoce que se trata de un área con un interés pesquero claro y con posibilidades de pesca patentes, así como con un mercado que ha respondido bien a la demanda del principal producto capturado. Ahora, debe avanzarse a una nueva etapa. Tras la fase de prospección ha de abordarse la etapa de la ordenación de la actividad pesquera y de la regulación del acceso de los buques a la zona de pesca. Dicha nueva fase debe ser abordada de forma urgente, sin mayor dilación en el tiempo, dadas las expectativas existentes en el sector.

Desde nuestro punto de vista, en el momento de afrontar la elaboración de un reglamento o normativa que establezca determinadas normas para los congeladores que acudan a la pesquería, esa Secretaría General deberá tener en cuenta a todos aquellos buques, cuyos armadores que solicitaron acceder a la zona, bien en el marco inicialmente exigido hasta el momento de las campañas de pesca experimental, o bien a través de los oportunos Permisos Temporales de Pesca.

Esta Asociación comprende y asume perfectamente que esa Secretaría General se vea obligada a establecer ciertos límites en el nº de barcos que puede autorizar para llevar a cabo una explotación racional de los recursos en la zona dadas las relaciones existentes en el seno de la Organización NAFO y los intereses netamente particulares que vienen marcando su actividad en los últimos años. No obstante, considerando el tac de 50.000 tons. de fletán negro aprobado por la Nafo para este año, y considerando, a la vez, la infrautilización que del mismo se viene realizando, así como el nº de barcos que pueden explotar este recurso -ya indicado y razonado en nuestro escrito de fecha 26 de julio pasado- debemos proponer a V.E., una vez más, que considere profundamente la posibilidad de conceder un nº de permisos temporales de pesca que permita la actividad en el área de un nº de buques situado entre 10 y 15 unidades pesqueras, que podrían formar la oportuna lista periódica rotatoria, tomada de la lista base que formarían aquellos barcos que muestran interés en esta pesquería, que sin duda viene a representar para nuestra flota un respiro en la aguda crisis por la que ahora atraviesa.

Seguimos insistiendo asimismo que teniendo presente el gran interés que el caladero parece mostrar para las empresas pesqueras, debe de aportarse la regulación del acceso bajo criterios claros e inequívocos de selección de los buques, criterios que deben ser conocidos por todos los interesados. En tal sentido, nuestra Asociación se reafirma en el criterio básico de selección por orden estricto de presentación de solicitudes, bien de campaña o de permiso temporal de pesca, ya que insistimos se trata de una nueva pesquería, en la que no se dan habitualidades o derechos tradicionales en los buques.

En la confianza de que esta petición será meditada y considerada urgentemente dada la gran trascendencia que tiene para la pesca congeladora, y a la espera de su respuesta, le saluda atentamente,

Fdo.: MANUEL LIBIA FRANCH
PRESIDENTE